



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

1/14

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 17/2022

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carácter: ordinario

Fecha: 19 de setembre de 2022

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretario General: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión

RELACIÓN DE ASUNTOS

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 16/2022, de 5 de septiembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1640, 1656 y 1695 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Rectificación de error material, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2022, relativo a concesión y justificación de subvenciones destinadas al accesos a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler, ejercicio 2021 Lote 6
 - 3.2. Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y las Asociación de madres y padres de alumnos del IES Almussafes (Exp. EDU/cee/003-2021)
 - 3.3. Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociaciones de madres y padres de alumnos del CEIP Pontet (Exp. EDU/cee/002-2021)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Aprobación, si procede, de los premios *II 9 de octubre Pueblo de Almussafes*
 - 4.2. Aprobación, si procede, de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la “realización del asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I de Almussafes” incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, ejercicio 2022 del IVACE” (Exp. URB/cma/022-2022 – Sg. 1050677Z)
 - 4.3. Aprobación, si procede, de la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del contrato de obras para la “realización de actuaciones en acera de la Plaza Mayor: remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obras financiadas por el plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia (Exp. URB/cma/057-2021 – Sg. 865709Z)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

2/14

4.4. Aprobación si procede de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales” (Exp. DEP/cma/006-2019 – Sg. 1087158R)

4.5. Aprobación si procede de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de “conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes” (Exp. DEP-cma-005-2019 – Sg. 1087168F)

5. Ruegos y preguntas

Parte pública

No se proponen asuntos en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 16/2022, de 5 de septiembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión número 15/2022, de 18 de julio y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, aprobó el acta de 5 de septiembre de 2022.

Correcciones:

No se plantearon.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1640, 1656 y 1695 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada:

RA 1640/2022, de delegación de funciones de Alcaldía en la primera teniente de alcalde desde el 6 hasta el 9 de septiembre de 2022

RA 1656/2022, dictada en expediente de obra de remodelación de la calle Plantades y Hospital en plataforma única, para proceder a la aprobación del Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos (Sg. 958771C)

RA 1695/2022, dictada en expediente de contratación para la adquisición en propiedad de parcela para ubicar el Departamento d ebienestar Social, Ocupación y Promoción Socioeconómica, para proceder a la aprobación de los Pliegos y Cláusulas Administrativas (Sg. 789349Q)

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Rectificación de error material, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2022, relativo a concesión y justificación de subvenciones destinadas al accesos a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler, ejercicio 2021 Lote 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

3/14

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2022, aprobó la concesión y denegación de las subvenciones destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler para el ejercicio 2021 LOTE 6.

El acuerdo, en los puntos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva, detalla las denegaciones y los motivos, y en el punto 5 establece las bonificaciones que se conceden.

Se ha detectado en el punto 7 de dicha parte dispositiva un error material, ya que la tramitación que debe seguirse en su aspecto económico se debe referir a las bonificaciones concedidas.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local acuerda, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, la rectificación del error material detectado, y en el punto 7 de la parte dispositiva, donde dice:

7. Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cuantías indicadas en el **punto 3** por el importe total de 600,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.489.00.

Debe decir:

7. Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cuantías indicadas en el **punto 5** por el importe total de 600,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.489.00.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

3.2. Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y las Asociación de madres y padres de alumnos del IES Almussafes (Exp. EDU/cee/003-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente EDU/cee/003-2021 de convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y las Asociación de madres y padres de alumnos del IES Almussafes que fue aprobado por Resolución de Alcaldía 2034, de 8 de noviembre de 2021 y que tiene por objeto 3 líneas de subvención: Las derivadas de los gastos corrientes generados por la asociación, financiar el coste de los libros, cuadernos y material escolar no subvencionado por xarxa llibres en los niveles de educación secundaria obligatoria y formación básica y para el transporte escolar.

Visto el informe del director del Área de 20 de julio de 2022 donde se indica que según la cláusula 10 de los convenios, la vigencia de estos es hasta el 31 de octubre de 2022 y podrá prorrogarse por 3 años más, hasta un total de 4 incluida la vigencia inicial, por acuerdo exprés de las partes que tendrá que manifestarse con la antelación de un mes a la finalización de la vigencia. Ahora bien, la validez de la prórroga estará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicios correspondientes, en este caso de 2023.

Consta manifestación exprés por parte de la representante de la AMPA de prorrogar el convenio, con registro de entrada número 4450 de 7 de julio de 2022.

Consta en el expediente informes favorables de la Secretaría General de fecha 2 de agosto de 2022 y de la Intervención Municipal de 6 de septiembre de 2022, con su vigencia condicionada a la entrada en vigor del presupuesto general para 2023, requisito sin el cual quedaría automáticamente sin efecto.

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en conformidad con el artículo 21 de la LRBRL, si bien esta facultad se encuentre delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de la Alcaldía número 1631/19, de 3 de julio.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Prorrogar el convenio de colaboración suscrito con la Asociación de madres y padres de alumnos del IES de Almussafes, el objeto de los cuales son subvencionar los gastos corrientes generados por la asociación, financiar el coste de los libros de texto de segundo ciclo de educación infantil, y los libros,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

4/14

cuadernos y material escolar no subvencionado por xarxa llibres en los niveles de educación secundaria y formación básica y para el transporte escolar, hasta el 31 de octubre de 2023, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto de 2023.

2º. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2023 las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos derivados de los convenios, siguientes:

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	PARTIDA
AMPA IES ALMUSSAFES	Actividades ordinarias	4.000 €	3261.482.00
	Libro y material escolar	13.000 €	3261.482.02
	Transporte escolar	186.000 €	3261.482.00

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
AMPA IES ALMUSSAFES	Compensación para la gestión entidad colaboradora (LIBROS)	5.040 €	3240.226.99
AMPA IES ALMUSSAFES	Compensación para la gestión entidad colaboradora (TRANSPORTE ESCOLAR)	8.950 €	3240.226.99

3º. Trasladar del presente acuerdo al área económica del ayuntamiento.

4º. Notificar a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

3.3. Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociaciones de madres y padres de alumnos del CEIP Pontet (Exp. EDU/cee/002-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente EDU/cee/002-2021 de convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociaciones de madres y padres de alumnos del CEIP Pontet que fue aprobado por la Resolución de Alcaldía 2292, de 15 de diciembre de 2021 y que tiene por objeto tres líneas de subvención que son las derivadas de los gastos corrientes generados por la asociación, financiar el coste de los libros de texto de segundo ciclo de educación infantil, y los libros, cuadernos y material escolar no subvencionado por xarxa llibres en los niveles de educación primaria y para el fomento de actividades extraescolares organizadas por el centro educativo.

Visto el informe del director del Área de 21 de julio donde se indica que según la cláusula 10 de los convenios, la vigencia de estos es hasta el 31 de octubre de 2022 y podrá prorrogarse por 3 años más, hasta un total de 4 incluida la vigencia inicial, por acuerdo expreso de las partes que tendrá que manifestarse con la antelación de un mes a la finalización de la vigencia. Ahora bien, la validez de la prórroga estará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio correspondientes, en este caso de 2023.

Constan registros de entrada por parte de las AMPA de prorrogar el convenio según registros de entrada números 4434 del 06 de julio de 2022, 4674 y 4687 del 20 de julio de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

5/14

Consta en el expediente informes favorables de la Secretaría General de fecha 2 de agosto de 2022 y de la Intervención Municipal de 6 de septiembre de 2022, con su vigencia condicionada a la entrada en vigor del presupuesto general para 2023, requisito sin el cual quedaría automáticamente sin efecto.

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21 de la LRBRL, si bien esta facultad se encuentre delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de la Alcaldía número 1361/19, de 3 de julio

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Prorrogar el convenio de colaboración suscrito con la asociación de madres y padres de alumnos del CEIP Pontet, el objeto de los cuales son subvencionar los gastos corrientes generados por la asociación, financiar el coste de los libros de texto de segundo ciclo de educación infantil, y los libros, cuadernos y material escolar no subvencionado por xarxa llibres en los niveles de educación primaria y por el fomento de actividades extraescolares organizadas por el centro educativo, hasta el 31 de octubre de 2023, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto de 2023.

2º. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2023 las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos derivados de los convenios, siguientes:

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	PARTIDA
AMPA CEIP PONTET	Funcionamiento ordinario	1.750 €	3260.482.00
	Libro y material escolar	11.040 €	3260.482.02
	Actividades extraescolares	2.700 €	3260.482.00

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
AMPA CEIP PONTET	Compensación para la gestión entidad colaboradora	2.670 €	3230.226.99

3º. Trasladar el presente acuerdo al área económica del ayuntamiento, a los efectos correspondientes y publicar en la BDNS.

4º. Notificar a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4. Despacho extraordinario.

4.1. Aprobación, si procede, de los II premios 9 de octubre Pueblo de Almussafes

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Vista la propuesta relativa a la concesión de premios *9 de octubre Pueblo de Almussafes*, dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, según la cual, por segundo año consecutivo, el Ayuntamiento de Almussafes conmemorará el Día de la Comunidad Valenciana con una agenda de actos que incluirá la entrega de los II Premios 9 de Octubre Pueblo de Almussafes, una iniciativa que pone en valor y visibiliza el esfuerzo, la entrega y la dedicación de los vecinos y vecinas de la localidad, y de sus entidades locales, en diferentes vertientes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

6/14

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. Aprobar la concesión de los premios *9 de octubre Pueblo de Almussafes 2022* siguientes:

1. DISTINCIÓN AL MÉRITO CULTURAL

Orquesta Grande Souflé

36 Años de su constitución.

Orquesta de música integrada por un grupo de jóvenes músicos de la banda Lira Almussafense, famosa en las décadas de los 80 y 90, que actuó en Canal 9 interviniendo en programas como: A la fresca, -De nuevo en el mar, Especiales Fin de Año.

Acompañando a showman, cantantes y grupos españoles de renombre como Ketama, Los del Rio, Dúo Dinámico, Los Manolos, Salomé, Micky, Rosita Amores, El Grande Wyoming, etc.

Y, además, llevó su talento en galas y actuaciones de toda España.

2. DISTINCIÓN AL MÉRITO EMPRESARIA

◆ **Cambridge Centre**

Academia de inglés con una larga trayectoria empresarial en Almussafes. Inaugurada en 1994 (con sede en la calle Médico Bosch), se trasladó el 1998 a la calle San Jose (su sede actual). Desde entonces la academia creció en cursos de formación y también en la plantilla de profesorado, generando así puestos de trabajo (al menos 10 profesores han ejercido en el centro). Y respecto al alumnado que se ha formado en el Cambridge Centre durante estos 28 años, podríamos hablar de más de 700 personas (una cifra realmente elevada)

3. DISTINCIÓN AL MÉRITO CIENTÍFICO

◆ **Javier Martínez Silvestre**

Desde septiembre de 2020 trabaja a la empresa PLD SPACE como metrólogo (verificando dimensionalmente todas las piezas de los cohetes para determinar si son aptos para su uso).

Graduado en Ciencias Ambientales y Máster en Sistemas Integrados de Gestión, integra el equipo de profesionales que ha hecho historia en el ámbito de la tecnología espacial con el diseño de los cohetes Miura, los primeros de fabricación española. Precisamente el Miura 1 se lanzará al espacio durante la segunda mitad de este 2022, elevando desde El Arenosillo (Huelva).

4. DISTINCIÓN AL MÉRITO POR ACCIONES A favor DE LA IGUALDAD Y POR UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Maria Jesús Girona Magraner (Maje)

2016 // Mención honorífica en la categoría de Igualdad del Premio Nacional de Juventud

5. DISTINCIÓN AL MÉRITO DEPORTIVO

◆ **Pablo Marí**

futbolista de ámbito internacional con una gran trayectoria deportiva.

6. PREMIO EMBAJADORA DE ALMUSSAFES

◆ **Lola Llopis Aranda**

1.ª jueza de Paz de la historia de Almussafes y la que más años ha estado al cargo (un total de 12), investigadora de la historia y las tradiciones locales



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

7/14

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.2. Aprobación, si procede, de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la “realización del asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I de Almussafes” incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, ejercicio 2022 del IVACE” (Exp. URB/cma/022-2022 – Sg. 1050677Z)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación al expediente URB/cma/022-2022 (segex 1050677Z), expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la “realización del asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I de Almussafes” incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, ejercicio 2022 del IVACE”, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º. Mediante resolución de la alcaldía número 1605, de 12 de agosto de 2022, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º. Finalizado el plazo de licitación consta la presentación de las siguientes ofertas:

- BECSA, S.A. con CIF A46041711 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 01/09/2022 a las 10:49 horas.)
- GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L. con CIF B96854864 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 05/09/2022 a las 12:21 horas.)
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A46015129 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 05/09/2022 a las 08:47 horas.)

3º. La Mesa de Contratación se reunió el día 6 de septiembre de 2022 para examinar la apertura del archivo electrónico único que contenía la declaración responsable y la oferta de los licitadores.

4. Por parte de la Mesa, se ha procedido a valorar las diferentes ofertas, desprendiéndose de la citada valoración, la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	100,00
BECSA S.A.	97,66
GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L.	24,20

5. La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2022, eleva la correspondiente propuesta de adjudicación en favor de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con número de CIF A46015129, por el importe total ofertado de 106.806,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

8/14

(sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 129.235,26 €.

6. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida en escrito de fecha 6 de septiembre de 2022.

7. Existe informe-propuesta de adjudicación previo a la fiscalización emitido por parte de la Técnico de la Administración General y de la Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 14 de septiembre de 2022.

8. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 16 de septiembre de 2022.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obras para la realización del “asfaltado de dos rotondas y calles del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes”, obra incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, ejercicio 2022 del IVACE”, a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A46015129, por el importe total ofertado de 106.806,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 129.235,26 €.

La adjudicación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 4220-22006-61900.

El plazo de ejecución será de un máximo de 45 días naturales. Los trabajos se ejecutarán en días festivos o fin de semana dentro de los 45 días indicados. El horario previsto será desde el viernes a las 21:00 horas hasta el domingo a las 24:00 horas. El plazo contará a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

La firma del acta de comprobación de replanteo no superará los 15 días naturales desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

TERCERO.- PROCEDER a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación. Este contrato **NO** está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El contrato se realizará bajo la supervisión de la Arquitecta Técnica, así como de la Dirección Facultativa que ejercerá las facultades de responsables del contrato.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

9/14

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.3. Aprobación, si procede, de la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del contrato de obras para la “realización de actuaciones en acera de la Plaza Mayor: remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obras financiadas por el plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia (Exp. URB/cma/057-2021 – Sg. 865709Z)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación al expediente URB/cma/057-2021 (segex 865709Z), expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del contrato de obras para la “realización de actuaciones en acera de la Plaza Mayor: remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obras financiadas por el plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º. Mediante resolución de la alcaldía número 1604 de 12 de agosto de 2022, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º. Finalizado el plazo de licitación consta la presentación de la siguiente oferta:

- MEDING GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. con CIF B98423981 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30/08/2022 a las 8:18 horas.)

3º. La Mesa de Contratación se reunió el día 6 de septiembre de 2022 para examinar la apertura del archivo electrónico único que contenía la declaración responsable y la oferta del licitador.

4º. Por parte de la Mesa, se ha procedido a valorar la única oferta presentada, desprendiéndose de la citada valoración, la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
MEDING GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.L.	100

5º. La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2022, eleva la correspondiente propuesta de adjudicación en favor de la empresa MEDING GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. con número de CIF B98423981, por el importe total ofertado de 40.909,09 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 49.500,00 €.

6º. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida en escrito de fecha 6 de septiembre de 2022.

7º. Existe informe-propuesta de adjudicación previo a la fiscalización emitido por parte de la Técnico de la Administración General y de la Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 14 de septiembre de 2022.

8º. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 16 de septiembre de 2022.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

10/14

Fundamentos de derecho:

1º. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obras para la “realización de actuaciones en acera de la Plaza Mayor: remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obras financiadas por el Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia, a la empresa MEDING GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.L., con CIF B98423981, por el importe total ofertado de 40.909,09 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 49.500 €.

La adjudicación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1510-20014-61900.

El plazo de ejecución de las obras será de 30 días laborables, contados a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo, si la administración autoriza el inicio de la obra.

La firma del acta de comprobación de replanteo, no superará los 30 días desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

TERCERO.- INDICAR que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Este contrato **NO** está sujeto a **recurso especial en materia de contratación**.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El contrato se realizará bajo la supervisión de la arquitecta técnica, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.4. Aprobación si procede de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de “*socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales*” (Exp. DEP/cma/006-2019 – Sg. 1087158R)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

11/14

En relación con el expediente DEP/cma/006-2019 (1087158R en Sedipualb@), contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º. El citado contrato se adjudicó a la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 2578/2019, de 4 de diciembre de 2019.

2º. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 2 de enero de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2022 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.

3º. La prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2021, finaliza el próximo 1 de enero de 2023, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.

4º. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 9 de septiembre de 2022, con la conformidad del Secretario General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.

5º. Existe en el expediente informa de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha X de septiembre de 2022.

Fundamentos de derecho

1º. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2º. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “*El plazo de duración del contrato será de dos años, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.*”

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.”

3º. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

12/14

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4º. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “*socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales*», prórroga que tendrá una duración de un año, abarcando desde el 2 de enero de 2023 hasta el 1 de enero de 2024, por importe de 273.994,11 €/año sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total asciende a la cantidad de 331.532,87 €/año.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.5. Aprobación si procede de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de “*conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes*” (Exp. DEP-cma-005-2019 – Sg. 1087168F)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente DEP-cma-005-2019 (1087168F en Sedipualba), contrato para la prestación del servicio de “*conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes*”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º. El contrato se adjudicó a la empresa GESTIÓN SALUD Y DEPORTE S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 2577/2019, de 4 de diciembre de 2019.

2º. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 2 de enero de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2022 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

13/14

3º. La prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021, finaliza el próximo 1 de enero de 2023, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.

4º. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 9 de septiembre de 2022, con la conformidad del Secretario General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.

5º. Existe en el expediente informa de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 16 de septiembre de 2022.

Fundamentos de derecho

1º. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2º. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“El plazo de duración del contrato será de dos años, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.*

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.”

3º. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4º. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de *“conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes”*, por un año, abarcando el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
04/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1094784J

14/14

hasta el 1 de enero de 2024, por importe de 267.677,56 €/año sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total asciende a la cantidad de 323.889,85 €/año.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en esta parte.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13:45 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YUQT NFWM M3JA M2TL

Acta JGL 17/2022, de 19 de septiembre (libro y publicación) - SEFYCU 3529270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14